



## Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 22 del programa

#### Globalización e interdependencia

**Yemen\*\*:** proyecto de resolución

### Hacia un nuevo orden económico internacional

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

*Recordando* los principios enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), respectivamente, aprobadas en su sexto período extraordinario de sesiones, el 1 de mayo de 1974,

*Recordando también* sus resoluciones 63/224, de 19 de diciembre de 2008, y 64/209, de 21 de diciembre de 2009,

*Reafirmando* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>,

*Recordando* la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>2</sup>,

*Recordando también* los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidos los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en ellos, y reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de noviembre de 2010.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> Resolución 65/1.



*Destacando* la necesidad de cumplir todos los compromisos de financiación para el desarrollo, incluidos los que figuran en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>3</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, aprobada como documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>4</sup>, y otros documentos finales pertinentes de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Preocupada* por las múltiples crisis mundiales actuales, que están interrelacionadas y se alimentan entre sí, en particular la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía, la crisis alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, que tienen repercusiones negativas en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo y amenazan con ampliar aún más las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, en particular el desfase tecnológico y la diferencia de ingresos, y podrían comprometer aún más la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Subrayando* la necesidad de un crecimiento y una recuperación económicos sostenibles y reconociendo que ese objetivo puede alcanzarse con el multilateralismo incluyente y la participación equitativa de todos los países, como se contempla, entre otros documentos, en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

*Reconociendo* que se necesitan criterios innovadores y mejorados para financiar el desarrollo a fin de abordar los problemas que plantean la actual situación económica mundial, la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando que esos nuevos criterios no deben reemplazar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, ni afectar negativamente al nivel de esas fuentes, y que se deben desarrollar con un espíritu de asociación, cooperación y solidaridad, teniendo presentes los intereses comunes y las prioridades nacionales de cada país,

*Reconociendo también* que muchos de los principios pertinentes enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional no se han cumplido plenamente y que se necesitan mayores esfuerzos para minimizar los efectos negativos de la globalización en los países en desarrollo y asegurar que actúe como fuerza positiva para todos, en particular para los países en desarrollo,

*Reconociendo asimismo* que la desregulación financiera generalizada ha contribuido a la salida de mayores corrientes netas de capital de los países en desarrollo hacia los países desarrollados,

---

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> Resolución 63/239, anexo.

*Destacando* la necesidad de un margen de maniobra normativo que permita formular estrategias nacionales de desarrollo a los países en desarrollo, con vistas a llevar la prosperidad a todos,

*Reafirmando* la necesidad de potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Reseña general de los principales obstáculos económicos y normativos para el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativos e incluyentes, así como del papel de las Naciones Unidas en la resolución de estos problemas, a la luz del Nuevo Orden Económico Internacional”<sup>5</sup>;

2. *Reafirma* la necesidad de seguir trabajando por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación y la solidaridad entre todos los Estados;

3. *Decide* continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo, y a este respecto solicita al Secretario General que, en el informe que le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, incluya una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que se interponen al logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e incluyentes y del papel que cabe desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a estas cuestiones, así como de los medios posibles para superar esos obstáculos, tomando en consideración los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas y los principios que en ellos figuran, a la luz de los principios pertinentes enunciados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

---

<sup>5</sup> A/65/272.